



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

31 DE MAYO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

No.- 9184

# ACUERDO



Futuro de grandeza  
"2023, año de Francisco Villalpando  
el revolucionario del pueblo"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 44, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN I, 38, 47, FRACCIÓN I, 52 Y 65, FRACCIONES III Y IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SEMENTAL BOVINO O NOVILLONA.**

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO.** Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, como lo es la autorización de la ejecución del **PROGRAMA APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SEMENTAL BOVINO O NOVILLONA.**

Stephan y del Comen Zubirida



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**Jonuta**  
Ayuntamiento Constitucional  
2021-2024

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**TERCERO.-** Que de conformidad con los artículos 3, y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, estando facultado el H. Cabildo, para promover y realizar las acciones para llevar a cabo programas sociales dirigidos a personas en estado de vulnerabilidad.

**CUARTO.-** En base a las consideraciones antes expuestas, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO:** El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SEMENTAL BOVINO O NOVILLONA**, en los siguientes términos:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SEMENTAL BOVINO Ó NOVILLONA.**

- 1.- INTRODUCCIÓN 3
- 2.- MARCO LEGAL .....
- 3.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA .....
- 3.1.- OBJETIVO GENERAL.....
- 3.2.- COBERTURA .....
- 3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO.....
- 3.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO .....
- 3.5.- REQUISITOS GENERALES.....
- 3.6.- COMPONENTE DE APOYO PARA EL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SEMENTAL BOVINO Ó NOVILLONA .....
- 3.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES .....
- 3.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES .....

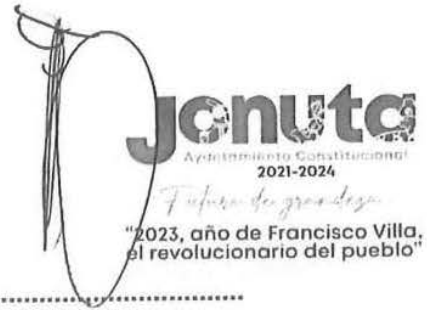


Dilept-onydolo comen zubico MAY

*[Handwritten signatures and initials: A, X]*



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



4.- MECÁNICA OPERATIVA.....

5.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA .....

ANEXO 1.- .....

CONVOCATORIA.....

1.- INTRODUCCIÓN

MÉXICO

Nos encontramos ante un momento histórico, en la cuarta transformación de la vida pública de México, se gestan profundos cambios para establecer un modelo viable de desarrollo económico, de ordenamiento político y de convivencia entre los sectores sociales, que sea el sustento de un progreso con justicia y un crecimiento con bienestar (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

En el nuevo modelo de desarrollo, la política agroalimentaria sentará las bases para lograr la autosuficiencia alimentaria y rescatar los sectores agrícola, pecuario, pesquero y acuícola de la situación en que se encuentran. El sector se consolidará como uno de los principales motores de la economía nacional, como fuente de bienestar para las personas que habitan en los territorios rurales, periurbanos y costeros del país y como promotor de una transición hacia sistemas productivos que consideran la protección y la conservación de los recursos para las generaciones futuras (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

Los principales cambios esperados se sintetizan en la visión y el compromiso de construir un nuevo sistema agroalimentario mexicano productivo, justo, saludable, incluyente y sustentable, el cual se logrará a través de la articulación, armonización y visión sistémica e integral de las políticas públicas, mediante la confluencia de las acciones de desarrollo rural de las entidades y dependencias del Ejecutivo Federal (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

La política agroalimentaria de la cuarta transformación se sustenta en los principios rectores plasmados en el PND 2019-2024, destacando que en el nuevo modelo para el rescate al campo, el mercado no sustituye al Estado, por lo que el desarrollo económico está orientado al logro del bienestar, el Estado asegura no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, se erradica el rezago de millones de campesinos, comuneros y ejidatarios bajo el principio de que por el bien de todos, primero los



Stephan del Carmen Zubierta May

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A' and 'X' mark.

Handwritten signature 'E. Carrón' in a circle.



Municipio Constitucional de Jonuta, Tabasco.



pobres, y se articula la acción de gobierno con una nueva ética pública basada en la honradez y la honestidad (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

Por ello resulta prioritario recuperar las funciones y la rectoría del Estado que permitan impulsar el desarrollo, la justicia y el bienestar, para saldar la enorme deuda social que tenemos con las mujeres y hombres del campo. Esto significa que puedan vivir con dignidad, seguridad y prosperidad en la tierra que nacieron (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

De igual forma, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en los artículos 5o y 12o, establece:

- i) Que el Estado a través del Gobierno de México en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, es el responsable de impulsar políticas, acciones y programas en las zonas rurales del territorio nacional que son prioritarios para el desarrollo del país; y
- ii) Que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional y la conducción de la política sustentable.

Por otro lado, la importancia del desarrollo agrícola y ganadero, responde a lo establecido a los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

1.- Fin de la Pobreza y 2.- Cero Hambre; *"De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo"* (<https://www.fao.org/sustainable-development-goals/indicators/241/es/>).

La ganadería en México ha tenido un atraso de por lo menos 50 años de rezago en infraestructura, control sanitario y mejoramiento genético; sin embargo, el trabajo coordinado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los estados, los municipios y organizaciones agropecuarias del país, han logrado un avance gigantesco en todos los aspectos de la cadena productiva y de los consumidores.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Stephany del Carmen Zubiate May' written vertically.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Este esfuerzo en conjunto tuvo como resultado que en 2017, nuestro país se ubicara entre los principales productores de alimentos del mundo; somos el séptimo productor de proteína animal, el cuarto en carne de pollo con 2.8 millones de toneladas; el quinto en huevo de plato, con 2.5 millones de toneladas; el sexto en carne de bovino, con 1.8 millones de toneladas; el 16 en carne de cerdo, con 12 millones de toneladas; el décimo quinto en leche de vaca, con 11 mil millones de litros, y el sexto en producción de miel, con 57 toneladas anuales (SAGARPA, 2017).

De igual forma, actualmente se crían 553 millones de aves, 33.8 millones de bovinos, 16.7 millones de porcinos, 8.8 millones de caprinos, 8.8 millones de ovinos, así como 1.9 millones de colmenas (SADER, 2021).

Además de proveer productos cárnicos, esta actividad también se relaciona con la fabricación de lácteos como el queso, crema, mantequilla y leche, alimentos que se aprovechan en grandes cantidades en nuestro país (SADER, 2021).

La ganadería puede ser extensiva, intensiva y de autoconsumo, existen diferentes elementos que influyen para un buen desarrollo del hato como el relieve del suelo, acceso a fuentes de agua, un clima adecuado en cuanto a humedad y temperatura, así como la vegetación y forrajes que se utilizan para su alimentación (SADER, 2021).

**MEJORAMIENTO GENÉTICO, ALTERNATIVA PARA OPTIMAR LA PRODUCTIVIDAD EN BOVINOS CARNE.**

El propósito del mejoramiento genético en la producción de carne bovina es identificar individuos superiores para características de importancia económica y esquemas de cruzamiento que permitan producir carne de manera eficiente. La producción de carne en México, como se desarrolla actualmente no es eficiente. Es necesario que con las herramientas disponibles para el mejoramiento genético se continúe a mediano y largo plazo con la identificación de animales que contribuyan a incrementar la eficiencia de la producción de carne y, de manera especial, a hacer de la producción vaca-cría una actividad económicamente rentable (Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, 2022).

La cría ganadera requiere variabilidad dentro y entre poblaciones si se desean mejorar los caracteres de interés. La diversidad genética es importante para cubrir las necesidades actuales, pero aún lo es más para las venideras. Por ejemplo, pasar

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a vertical note that reads 'Categorización en subcategoría May' and several large handwritten marks.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**Jonuta**  
Ayuntamiento Constitucional  
2021-2024

*Futuro de grandeza*

2023, año de Francisco Villa,  
el revolucionario del pueblo

de un sistema productivo de alto insumo a otro de bajo insumo va a favorecer a razas distintas y a características distintas dentro de las razas. De modo más general, la creciente importancia adscrita a factores como el bienestar animal, la protección medioambiental, la calidad distintiva de un producto, la salud humana y el cambio climático, exigirán que se incluya una gama más amplia de criterios en los programas reproductivos (FAO, 2021).

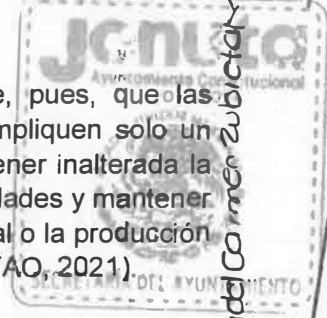
Las razas locales suelen cumplir dichos criterios. Es posible, pues, que las estrategias más adecuadas para el manejo de dichas razas impliquen solo un cambio genético limitado. Por ejemplo, puede ser juicioso mantener inalterada la adaptación al entorno local y a la resistencia frente a las enfermedades y mantener incluso el nivel de un carácter productivo, como el tamaño corporal o la producción láctea, si este se halla ya a su nivel óptimo, o cercano al mismo (FAO, 2021).

**LA GANADERÍA DE TABASCO**

La Región de los Ríos comprende cinco municipios del Estado: Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique. Ocupa el 42% de la superficie total del Estado, con 10,522.22 km<sup>2</sup>. Lo que la convierte en la Región más extensa y menos poblada del Estado. Esta región comprende los dos ríos navegables más importantes del país: Grijalva y Usumacinta; la Región de los Ríos se destaca por su alta producción de frutas de exportación como la sandía y el melón.

En materia de ganadería, esta región es la más importante de Tabasco porque produce el 41.30% de la carne en canal del estado y concentra el 41.33% de las cabezas de ganado; actualmente se pretende elevar la carga animal por hectárea mediante el establecimiento y la introducción de pastura mejorada, por lo que se ha obtenido apoyo para la siembra de pastos, cerco eléctrico, bodega, molino y picadora, lográndose así incrementar la carga animal de 1.5 a 3 unidades por hectárea, habiendo una disminución de parasitosis, problemas de mastitis y pezuñas, y facilitándose el manejo del ható.

De igual forma, la ganadería bovina (vacas, toros y bueyes) ocupa más de un millón 617 mil hectáreas (dos terceras partes de la extensión territorial); en ellas pastorean aproximadamente un millón 727 mil animales (apenas un poco más de un animal por hectárea), lo que se traduce en una baja unidad animal por superficie muy debajo de lo recomendable para áreas de pastoreo en el trópico húmedo. Igualmente, el número de productores se estima en 43 mil y el número de cabezas de ganado por productor en 39.7, poco más de 9 cabezas de ganado por productor,



Stephany de la Cruz Zubieta MCM

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**Jonuta**  
Ayuntamiento Constitucional  
2021-2024

*Future of greatness*  
"2023, año de Francisco Villa,  
el revolucionario del pueblo"

lo que implica que para una familia resulta muy difícil vivir de dicha actividad. Eso mismo ha ocasionado que actualmente Tabasco solo aporte el 1.2% de la producción de carne para el mercado nacional y la exportación (Villanueva, 2015).

### LA GANADERÍA DE JONUTA

En este contexto, en el municipio de Jonuta la explotación de ganado bovino de carne y leche es la principal actividad, ya que representa el séptimo lugar en lo que se refiera a la superficie, población ganadera, volumen de la producción y el valor de la producción a nivel Estatal (SADER, 2021).

Jonuta en los últimos años ha experimentado cambios en materia ambiental debido las sequias o inundaciones que alcanzan niveles históricos; lo que ha afectado de manera contundente la principal actividad económica del municipio, la ganadería (bovino), es por ello que en los últimos años los productores locales han optado por implementar mecanismos para mejorar la raza de sus animales buscando mayor resistencia a dichos efectos, así como poder tener mayor capacidad ante las demandas del mercado en materia de carne y leche.

Los productores de ganado bovino del Municipio de Jonuta cuentan con sementales de 8 a 12 años de edad que ya pasaron de su edad reproductiva, esto genera infertilidad, consanguinidad al cruzarlos con sus novillonas hijas y anomalías genéticas lo que ocasiona bajos rendimientos y pérdidas económicas en sus unidades de producción pecuaria.

En respuesta a lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección de Desarrollo implementa el **PROGRAMA APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SEMENTAL BOVINO Ó NOVILLONA**, el cual, tiene como objetivo Fomentar la reproducción pecuaria para mejorar la resistencia, productividad y la genética de los hatos pecuarios de las unidades de producción pecuaria.

## 2.- MARCO LEGAL

### ÁMBITO FEDERAL

#### LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

- Artículos 5 y 12:

*Elaborado por el COI con el apoyo de la MAZ*





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



- I.-Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio;
- II. Ejercer, por delegación del presidente municipal las atribuciones y funciones que, en materia agropecuaria, pesquera y forestal, contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento.

**ÁMBITO MUNICIPAL**

**Reglamento de la Administración pública del Municipio de Jonuta, Tabasco:**

Artículo 110.-Dirección de Desarrollo le corresponde el derecho de:

- I.-Fomentar el desarrollo en el Municipio en materia agrícola, pecuaria, acuícola, forestal y social; así como aquellas relativas a la sanidad agropecuaria.
- II.-Generar, impulsar y difundir proyectos de inversión que fomenten la modernización de los sistemas productivos agrícola, pecuario, acuícola y sociales, así como aquellas relativas a la sanidad agropecuaria y llevar a cabo la difusión de los mismos.



**3.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA**

- 1.- La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de dichas reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.
- 2.- El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento.
- 3.- El apoyo está limitado a la adquisición de 50 sementales bovinos ó novillonas.

**3.1.- OBJETIVO GENERAL**

Fomentar la reproducción pecuaria mediante el mejoramiento genético en las Unidades de Producción Pecuaria del Municipio de Jonuta.





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



**3.2.- COBERTURA**

El programa tendrá una cobertura municipal, de acuerdo con los alcances presupuestales del mismo.

**3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO**

Personas físicas dedicadas a la actividad ganadera bovina en el municipio de Jonuta, Tabasco.

**3.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO**

El Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, apoyará económicamente a cada productor con \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de un semental bovino ó novillona.

**3.5.- REQUISITOS GENERALES**

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal.
- Copia de la UPP vigente.
- Credencial de productor.
- Registro de fierro actualizado.
- Copia de INE vigente y legible al 200%.
- Constancia de residencia con fecha no mayor a tres meses.

**3.6.- COMPONENTE DE APOYO PARA EL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SEMENTAL BOVINO O NOVILLONA**

Concepto del apoyo	Aportación Municipal
Apoyo económico para la adquisición de un semental bovino o novillona.	La aportación municipal, son \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

**3.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**



Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

Handwritten 'X' mark at the bottom right of the page.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



**Los (as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:**

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

**Obligaciones:**

- Respetar y mantener la honestidad en todo momento.
- La adquisición de los sementales bovinos ó novillonas se realizarán exclusivamente a los expositores que asistan a la exposición ganadera que se llevará a cabo del 25 al 31 de mayo de 2023.
- Proporcionar la información, documentación y facilitar las actividades de supervisión que la Dirección de Desarrollo requiera.

**Causas de Sanciones:**

- Si están recibiendo apoyos, subsidios o apoyos para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas de la administración pública estatal o federal que impliquen duplicidad.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

**3.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES**

La Dirección de Desarrollo que será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

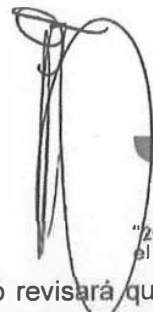
**4.- MECÁNICA OPERATIVA**

- I.- Apertura del registro y recepción de solicitudes.

Dirección de Desarrollo  
 Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



**Jonuta**  
Ayuntamiento Constitucional  
2021-2024  
*Futuro de grandes*  
"2023, año de Francisco Villa,  
el revolucionario del pueblo"

II.- Posteriormente, el personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), en caso de validarlos se tomará como un posible beneficiario.

III.- Si el beneficiario no cumple con los requisitos aplicables o algún documento resulta ilegible, deberá subsanar la deficiencia, para ello contará con un plazo no mayor a 24 horas, contadas a partir de la fecha de la presentación de documentos en la ventanilla; el personal no podrá emitir el acuse de recibido hasta haber entregado de manera completa y a cabalidad su expediente.

IV.- En caso de que el solicitante salga beneficiado se le notificará de manera inmediata.

V.- Una vez notificado el solicitante que fue beneficiado con el programa, la Dirección de Desarrollo entregará al beneficiario el apoyo económico en efectivo por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), con el cual se realizará pago proporcional al costo total del semental bovino ó novillona elegido, al proveedor.

VI.- El beneficiario podrá elegir un proveedor para realizar la compra del semental bovino ó novillona de su preferencia y notificará a la Dirección de Desarrollo para la supervisión correspondiente.

### 5.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

- I. Evidencia fotográfica de la entrega del semental bovino ó novillona.
- II. Expedientes de los documentos de beneficiarios.
- III. Convocatoria de programa.
- IV. Actas de donación.



Slepton y dco men zubieta May



A

X



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



ANEXOS

ANEXO 1.-

CARTA DE SOLICITUD DE APOYO

Asunto: Solicitud de apoyo

Jonuta, Tabasco; a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.



LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
P R E S E N T E

Por medio de la presente, señor presidente le solicito amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiado por el Programa de Apoyo Económico para la Adquisición de un Semental Bovino ó Novillona, con la finalidad de mejorar la genética de mi Unidad de Producción Pecuaria.

De igual forma, manifiesto que soy productor pecuario y que aplicaré el apoyo únicamente para los fines autorizados indicados en mi solicitud.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



CONVOCATORIA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SEMENTAL BOVINO Ó NOVILLONA.

1.- OBJETIVO GENERAL

Fomentar la reproducción pecuaria mediante el mejoramiento genético en las Unidades de Producción Pecuaria del Municipio de Jonuta.

2.- COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, de acuerdo con los alcances presupuestales del mismo.

3.-POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas dedicadas a la actividad ganadera bovina en el municipio de Jonuta, Tabasco.

4.- REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal.
- Copia de la UPP vigente.
- Credencial de productor.
- Registro de fierro actualizado.
- Copia de INE vigente y legible al 200%.



Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' and a signature at the bottom.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



- CURP.
- Constancia de residencia con fecha no mayor a tres meses.

**5.- COMPONENTE DE APOYO**

**6.- APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLA:**

Concepto del apoyo	Aportación Municipal
Apoyo económico para la adquisición de un semental bovino o novillona.	Son \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)



Stephan y del Carmen Zubieta May

Será del 2 al 31 de mayo de 2023.

**7.- VENTANILLA RECEPTORA DE DOCUMENTOS**

Los anteriores documentos serán remitidos a la Dirección de Desarrollo, ubicada en la Colonia Magisterial, Código Postal 86780. Jonuta, Tabasco; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas;

**8.- INFORMACIÓN.**

Ing. Arcadio Antonio Hernández Ortiz. Encargado de la Dirección de Desarrollo. Teléfono: 938-128-52-55 y al correo: [desarrollo.ganaderia@gmail.com](mailto:desarrollo.ganaderia@gmail.com)

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en apego a los lineamientos del programa.





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futura de grandeza "2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes reglas de operación entran en vigor al momento de su aprobación y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

APROBADO EN SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

LOS REGIDORES

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRA. MARIBEL REYES VELÁZQUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA.

ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ TERCERA REGIDORA.

LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY CUARTA REGIDORA

ING. ANTONIO LÓPEZ QUEJ QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO, 52, 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA,



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



*Future de grandezza*

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**



**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**





Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta



"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0100/2023**

EL QUE SUSCRIBE, LIC **FÉLIX MORALES JIMÉNEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78, FRACCION XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DIECISIETE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SEMENTAL BOVINO O NOVILLONA**; APROBADO EN SESION DE CABILDO NÚMERO 44, TIPO ORDINARIA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023 CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE

LIC. FELIX MORALES JIMÉNEZ,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

No.- 9185  
**ACUERDO**



*Futuro de grandeza*  
"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 44, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN I, 38, 47, FRACCIÓN I, 52 Y 65, FRACCIONES III Y IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DONAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NÚMERO 11 DE JONUTA, TABASCO, UNA MÁQUINA TERMO NEBULIZADOR TF35 MARCA IGEBA.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con los artículos 115, fracciones I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, 65, fracciones I, y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3 y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en casos justificados, para enajenar o donar bienes que sean de su propiedad.

**SEGUNDO:** Que en términos de los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**TERCERO.** Que el artículo 6 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco establece que el Sistema Estatal de Salud, está constituido por las dependencias y entidades públicas y sociales, las personas físicas y jurídicas colectivas de los sectores social



*Stephan y del Comenzamiento*  
*9/5/23*



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza  
"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

y privado que presten servicios de salud en el Estado y organismos autónomos relacionados con el sector salud, así como por mecanismos de coordinación de acciones a fin de dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud en el territorio del Estado de Tabasco.

**CUARTO.-** Que el artículo 15, fracciones I, III, V, VI, VII, de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, faculta al Municipio, para formular y desarrollar programas municipales de salud en el marco del sistema nacional y estatal de salud; aplicar los recursos económicos disponibles para fortalecer el sistema municipal de salud en cuanto a acciones preventivas, curativas y de rehabilitación; así como convocar, instalar y dar seguimiento al subcomité municipal de salud, que coordine las acciones en esta materia de todas las instituciones relacionadas a la prevención, atención y rehabilitación de enfermedades y accidentes en el municipio.

**QUINTO.-** Que mediante oficio número **JSJ/JEF/292/2023** de fecha 15 de marzo de 2023, el Dr. Luis Ramón Jiménez Carrillo, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria número 11 de este Municipio de Jonuta, Tabasco, solicitó la donación de una máquina termo nebulizador TF35 marca IGEBA, la cual será utilizada en las actividades de nebulización en contra del mosquito transmisor de dengue, con lo que se busca evitar la propagación de ese vector, ya que éste constituye un problema de salud pública que se presenta cada año.

**SEXTO.-** Por lo anterior, este H. Ayuntamiento considera procedente efectuar la donación a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Jurisdicción Sanitaria número 11 de este Municipio de Jonuta, Tabasco, de una máquina termo nebulizador TF35 marca IGEBA, a fin de coadyuvar en beneficio de nuestra población, en las actividades de nebulización en contra del mosquito transmisor de dengue.

**SÉPTIMO.-** En base a las consideraciones antes expuestas, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal y a la Síndico de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, donar a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Jurisdicción Sanitaria número 11 de este Municipio de Jonuta, Tabasco, de una máquina termo nebulizador TF35 marca IGEBA, a fin de coadyuvar en beneficio de nuestra población, en las actividades de nebulización en contra del mosquito transmisor de dengue.



Stephany del Carmen Zubieta May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Visión de grandeza "2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y a la Síndico de Hacienda, para suscribir los documentos respectivos para concretar la donación objeto de este acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Director de Administración, para que realice los trámites administrativos correspondientes, para llevar a cabo la donación que se autoriza en el punto anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de los artículos 55 párrafo quinto de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 129 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

LOS REGIDORES

[Signature]

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]

MTRA. MARIBEL REYES VELÁZQUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA.

[Signature]

ING. ELIDIA KRISTÉLL RAMÍREZ JUÁREZ TERCERA REGIDORA.

[Signature]

LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY CUARTA REGIDORA

[Signature]

ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ QUINTO REGIDOR





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza "2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO, 52, 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

[Handwritten signature of Eric Robert Garrido Argáez]

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESIDENTE MUNICIPAL.



[Handwritten signature of Félix Morales Jiménez]

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]





Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0099/2023**

EL QUE SUSCRIBE, LIC FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78, FRACCION XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CUATRO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DONAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NÚMERO 11 DE JONUTA, TABASCO, UNA MAQUINA TERMO NEBULIZADOR TF35 MARCA IGEBA; APROBADO EN SESION DE CABILDO NÚMERO 44, TIPO ORDINARIA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023 CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

LIC. FELIX MORALES JIMÉNEZ,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



No.- 9186

# ACUERDO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 43, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I Y 83, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN I, 38, 47, FRACCIÓN I, 52, Y 65, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

*Stephan de la Cruz Zubieta May*

**ACUERDO POR EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EMITE VOTO APROBATORIO A LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS: 15, FRACCIÓN II, Y 64, FRACCIÓN XI, INCISO E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.**



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 46, fracción I, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para Dictaminar sobre proyectos de iniciativas de leyes y decretos, bandos, reglamentos, realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política

*[Handwritten signature]*



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta, Tabasco.

**Jonuta**  
Ayuntamiento Constitucional  
2021-2024

*Futuro de grandeza.*

"2023, año de Francisco Villa,  
el revolucionario del pueblo"

del Estado de Tabasco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente, de conformidad con el artículo 91, fracción I, inciso b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

**TERCERO.-** Que mediante oficio número **HCE/SAP/0128/2023**, de fecha 01 de marzo de 2023, el Dr. Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, remitió el Dictamen, por el que se reforman los artículos 15, fracción II, y 64, fracción XI, inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como los antecedentes que dieron origen al mismo, para que sea sometido a consideración del H. Ayuntamiento de Jonuta, debiendo comunicar al Congreso la resolución que se tome al respecto en un término de veinte días naturales.

**CUARTO.-** Que en Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo de marzo de 2023, la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito de este Honorable Cabildo, procedió al estudio y análisis del dictamen de reformas a la Constitución Política del Estado antes citado, de conformidad con el artículo 91, fracción I, inciso b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

**QUINTO.-** Que derivado del análisis del Dictamen en estudio y del esquema comparativo del mismo, se considera que efectivamente es necesario reformar la Constitución Política del Estado de Tabasco, tomando en cuenta los siguientes aspectos que en dicha Iniciativa se establecen:

**a)** El fin de la iniciativa, consiste en el hecho de que no se aproveche de las juventudes sólo el voto activo, en el aspecto de votar por determinado candidato, sino también mediante voto pasivo, se le reconozca el derecho a ser postulado a un cargo de elección popular ya sea por la vía independiente o por un partido político. Pues a través del voto pasivo, es que se le garantizaría la forma de representar a los jóvenes de entre los 12 a los 18 años.

**b)** Que en principio, todos los ciudadanos y las ciudadanas del Estado de Tabasco tienen derecho a participar en la vida política de esta entidad federativa, tal como se desprende de los artículos 35 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*<sup>1</sup>, 7 de la *Constitución Política del*

<sup>1</sup>**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

I.- Votar en las elecciones populares;

II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación [...]

Stephan y del Carmen Zubizarra MOY

*[Handwritten signature]*





Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta, Tabasco.



*Estado Libre y Soberano de Tabasco*<sup>2</sup> y 23 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*<sup>3</sup>.

En ese sentido, en la observación general de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas ha establecido que cualquiera que sean las condiciones que se impongan al ejercicio de los derechos político-electorales deberán basarse en criterios objetivos y razonables, toda vez que el ejercicio de estos derechos por los ciudadanos no puede suspenderse ni negarse, salvo por los motivos previstos en la legislación y que sean razonables y objetivos.

c) Establecer como requisito para el voto pasivo para diputaciones y regidurías la edad de 21 años no es sostenible, pues no existe evidencia de ninguna clase que dicha restricción se trate de una medida necesaria, proporcional, que atienda a un criterio razonable, o que persiga un propósito útil u oportuno para la sociedad.

En tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, pues como lo señaló el Constituyente Permanente, el Estado mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.<sup>4</sup>

**SEXTO.-** Que conforme al principio de progresividad de los derechos humanos, la reforma a la Constitución Política del Estado, permitirá en nuestra Entidad

<sup>2</sup> **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco**

**Artículo 7.-** Son derechos de los ciudadanos Tabasqueños:

I. Votar en las elecciones populares y ser electo para los cargos públicos. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que de manera independiente deseen participar. En ambos casos, deberá cumplirse con los requisitos, condiciones y términos que establezca la ley [...]

<sup>3</sup> **Convención Americana sobre Derechos Humanos**

**Artículo 23.** Derechos Políticos.

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;  
b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y  
c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

<sup>4</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, décima época, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación; 2a./J. 35/2019, 15 de febrero de 2019

Dilephany de la Carmona Zubizarain

*[Handwritten signature]*





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Federativa, alcanzar el derecho a ser votado en condiciones que permitan la participación de los jóvenes, dejando de lado los estigmas que se han planteado entorno a las personas de 18 años. Ello, al no existir una base sólida y justificada para diferenciar la edad como requisito para el derecho a votar y ser votado.

**SÉPTIMO.-** Que lo establecido en el Dictamen a estudio, permitirá estar acorde con las opiniones y propuestas a nivel internacional, como la del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que impulsan la participación de los jóvenes en la toma de decisiones, reconociendo la importancia de la juventud, al ser considerada una fuerza positiva para el cambio social transformador, es decir, se aborda a los jóvenes como agentes activos del cambio; a la vez que se armonizarán, la edad mínima para votar y la edad mínima de elegibilidad para presentarse a cargos electivos.

**OCTAVO.-** Que de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que señala que para que las adiciones y reformas lleguen a formar parte de la misma, se requiere que el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado; se emite el siguiente:

Stephany del Carmen Zubiate Mody

**ACUERDO**

**PRIMERO:** El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, emite voto aprobatorio al dictamen de fecha 22 de febrero de 2023, por el que se reforman los artículos 15, fracción II, y 64, fracción XI, inciso e); de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que establecen:

**Artículo 15.- ...**

I. ...

II. Tener dieciocho años cumplidos;

III. a la V. ...

...

**Artículo 64.- ...**

I. a la X. ...

XI. ...

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



*Futuro de grandeza*

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

- a). al d). ...
- e). **Tener dieciocho años cumplidos;**
- f). y g). ...
- XII. ...

**TRANSITORIOS**


**PRIMERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que como órgano auxiliar directo de la Presidencia Municipal, remita copia certificada del presente Acuerdo a la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco.

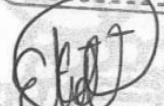
**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

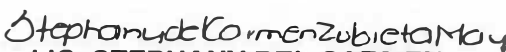
**APROBADO EN SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**


**LOS REGIDORES**

  
**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**MTRA. MARIBEL REYES**  
**VELÁZQUEZ,**  
**SÍNDICA DE HACIENDA.**

  
**ING. ELIDIA KRISTELL**  
**RAMÍREZ JUÁREZ**  
**TERCERA REGIDORA.**

  
**LIC. STEPHANY DEL CARMEN**  
**ZUBIETA MAY**  
**CUARTA REGIDORA**

  
**ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ**  
**QUINTO REGIDOR**



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



*Futuro de grandeza.*

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO, 52, 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta



"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

### CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0101/2023

EL QUE SUSCRIBE, LIC **FÉLIX MORALES JIMÉNEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78, FRACCION XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

### CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EMITE VOTO APROBATORIO A LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS: 15, FRACCIÓN II, Y 64, FRACCIÓN XI, INCISO E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; APROBADO EN SESION DE CABILDO NÚMERO 43, TIPO EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023 CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

LIC. FELIX MORALES JIMÉNEZ,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



No.- 9187

# ACUERDO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



**Jonuta**  
Ayuntamiento Constitucional  
2021-2024

*Futuro de grandeza*

"2023, año de Francisco Villa,  
el revolucionario del pueblo"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 44, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN I, 38, 47, FRACCIÓN I, 52 Y 65, FRACCIONES III Y IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

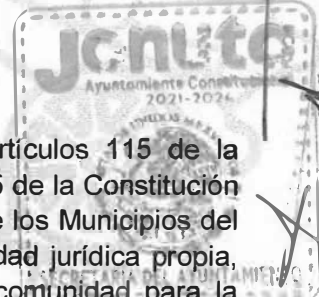
## ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES PARA PERSONAS CON VULNERABILIDAD.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO.** Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, como lo es la autorización de la ejecución del **PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES PARA PERSONAS CON VULNERABILIDAD.**

Stephan y del Carmen Zubireto May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**Jonuta**  
Ayuntamiento Constitucional  
2021-2024

*Futura de grandeza*

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**TERCERO.-** Que de conformidad con los artículos 3, y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, estando facultado el H. Cabildo, para promover y realizar las acciones para llevar a cabo programas sociales dirigidos a personas en estado de vulnerabilidad.

**CUARTO.-** En base a las consideraciones antes expuestas, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO:** El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES PARA PERSONAS CON VULNERABILIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** en los siguientes términos:

**PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES  
PARA PERSONAS CON VULNERABILIDAD**

**1. Introducción y justificación**

El *Programa de Apoyos Sociales para Personas Vulnerables*, es una medida de política pública para contribuir al desarrollo progresivo de los derechos humanos<sup>1</sup> de los habitantes en el Municipio de Jonuta, en particular, de las personas que ven vulnerados sus derechos humanos, generando un estado de fragilidad en su salud, física, mental y social, lo anterior como efecto de diversas crisis, económica, social, ambiental, así como de los efectos de la pandemia del SARS-CoV-19 (COVID-19).

<sup>1</sup> Convención americana de Derechos Humanos, Artículo 26. Desarrollo Progresivo: Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados

*Stephany del Corral Zubieta*





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



*Futuro de grandeza*

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

En esa tesitura, como una medida frente a los efectos de la pandemia y atendiendo a las estrategias de política pública que se plasmaron en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (PMD), se ha creado este Programa, que atiende específicamente las disposiciones del Eje 2 del PMD "**Bienestar Social y Desarrollo Comunitario**", el cual en su objetivo general señala que:

Garantizar a las familias del municipio el acceso a mejores condiciones de bienestar social, a través de acciones, **programas** y proyectos de asistencia social-humana, **priorizando a sectores vulnerables** como la niñez, juventud, adultos mayores y personas con discapacidad, vinculando al sector público y la iniciativa privada para construir sinergia para la transformación, incluyendo a las comunidades más apartadas del municipio.

Tomando en cuenta lo anterior, este Programa ayuda a sectores vulnerables del municipio de Jonuta, aminorando los efectos negativos de la pandemia en la economía del hogar, mediante diversos apoyos sociales para que sean beneficiados y generen mejores condiciones de vida.

<b>Programa. 2.4. Atención a Grupos Vulnerables para el Bienestar Social</b>
<b>Objetivo</b> 2.4.1.- Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad y de escasos recursos.
<b>Estrategia</b> 2.4.1.1.- Implementar acciones y programas que beneficien a grupos vulnerables y personas de escasos recursos.
<b>Línea de acción</b> 2.4.1.1.4.- Brindar apoyo social a personas en situación de vulnerabilidad y escasos recursos económicos.
<b>Indicador</b> 2.4.1.1.4.1.- Porcentaje de apoyos otorgados.
<b>Meta</b> 2.4.1.1.4.1.1.- Otorgar el 100% de los apoyos programados.
<b>Línea de acción</b>



*Stephany de la Cruz Subicota May*

*[Handwritten signature]*



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



**Jonuta**  
Ayuntamiento Constitucional  
2021-2024

*Futuro de grandeza*  
"2023, año de Francisco Villa,  
el revolucionario del pueblo"

<p>2.4.1.1.2.- Proporcionar insumos alimentarios básicos a personas en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Indicador 2.4.1.1.2.1.- Porcentaje de beneficiados.</p> <p>Meta 2.4.1.1.2.1.1.- Beneficiar al menos al 90% de solicitantes.</p>
--

Stephany de la Cruz M04

Este Programa Social se constituye en las líneas de acción 2.4.1.1.1 y 2.4.1.1.2 cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, desigualdad<sup>2</sup> y de escasos recursos, mediante la entrega de diversos apoyos para aminorar los factores de su vulnerabilidad.

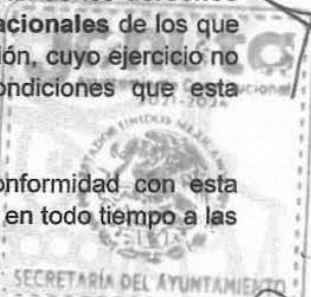
La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º, presenta la base de la política pública que, en este caso, el Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, está utilizando para su modelo de gestión pública. Las obligaciones de respetar, proteger, promover y garantizar los Derechos Humanos, de conformidad con el principio *Pro Persona*, así como el cumplimiento y atención de los tratados internacionales interrelacionados con esta materia, son punta de lanza para la elaboración de los programas y políticas:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los **derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales** de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las **personas la protección más amplia.**

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar** los derechos humanos de conformidad con los principios de **universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad**. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

<sup>2</sup> El Colegio de México, *Desigualdades en México 2018*, México, El Colegio de México, BBVA Bancomer, 2018.



Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**Jonuta**  
Ayuntamiento Constitucional  
2021-2024

*Futuro de grandeza*  
"2023, año de Francisco Villa,  
el revolucionario del pueblo"

El artículo 1º reconoce expresamente el carácter interdependiente de los derechos humanos, en este caso, la realización de un derecho constituye efectos recíprocos en otro<sup>3</sup>. Por lo anterior, este Programa para personas vulnerables busca equilibrar la situación de desigualdad de personas vulnerables, a fin de que no se vean impedidos la realización de otros derechos por detrimento de algunos; en este caso, este Programa otorgará los siguientes apoyos sociales: despensas, medicamentos, análisis clínicos, aparatos ortopédicos para personas con discapacidad, pañales para adultos y personas con situación de adicción.

En esa tesitura, el artículo 4º Constitucional señala diversos derechos que se correlacionan con los apoyos que se darán con este Programa:

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

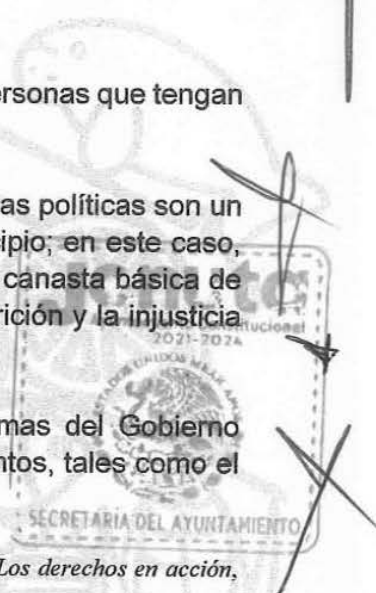
Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley.

En materia de derecho a la alimentación, a nivel nacional, diversas políticas son un referente para la adecuación de políticas públicas a nivel municipio; en este caso, el Gobierno Federal Mexicano ha señalado la existencia de una canasta básica de alimentos<sup>4</sup> como Programa para "combatir el hambre, la desnutrición y la injusticia de no contar con lo más elemental, la comida"<sup>5</sup>.

En materia de protección a la salud, existen diversos programas del Gobierno Federal que igual optan por dar apoyos sociales con medicamentos, tales como el

Óptimo y del Carmen Zubida May



<sup>3</sup> Vazquez, Daniel &, Serrano, Sandra, *Principios y Obligaciones de Derechos Humanos: Los derechos en acción*, México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2013.

<sup>4</sup> Maíz; Frijol; Arroz; Azúcar; Harina de maíz enriquecida; Aceite vegetal comestible; Atún; Sardina; Leche fluida, en polvo y derivado de la leche; Chiles envasados; Café soluble (con y sin azúcar); Sal de mesa; Avena; Pasta para sopa; Harina de trigo; Chocolate; Galletas marías, de animales y saladas; Lentejas; Jabón de lavandería; Jabón de tocador; Papel higiénico; Detergente en polvo; Crema dental; Carne de res; Carne de puerco; Carne de pollo; Tostadas; Pan de caja y de dulce; Huevo fresco; Pescado seco; Agua purificada; Golosina de amaranto, cacahuete, etc.; Puré de tomate envasado; Frutas deshidratadas; Jamaica y tamarindo naturales; Concentrados sin azúcar para elaboración de bebidas (Jamaica, tamarindo, etc.); Gelatina; Garbanzos, chícharos y soya; Cuadro básico de frutas y verduras; Pilas.

<sup>5</sup> <https://www.gob.mx/canastabasica>

*[Handwritten signature]*



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza  
"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral<sup>6</sup> o el Programa Pensión para el Bienestar para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>; por ello, y en atención a las problemáticas detectadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; así como diversas solicitudes ciudadanas que son un diagnóstico cualitativo y cuantitativo de la desigualdad, vulnerabilidad, pobreza<sup>8</sup> y rezago social<sup>9</sup> presentes en el Municipio de Jonuta, se justifica la idoneidad de este Programa Social para que, de acuerdo al universo de programas y políticas sociales que actualmente se implementan, se contribuya a ir mejorando la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad.

**Lo anterior hace correlación de igual forma con la Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible:**

<p><b>Objetivo del Desarrollo Sostenible o Globales:</b> ODS 1. "Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo"</p>	<p>Meta 1.1 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en cualquiera de sus dimensiones de acuerdo con las definiciones nacionales.</p> <p>Meta 1.2 Implementar sistemas y medidas de protección social apropiados a nivel nacional y garantizar que para 2030 una parte significativa de las personas pobres y vulnerables se beneficien de ellos.</p>
---	---

Stephan y del Carmen Zubieta May

<sup>6</sup> <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/programa-atencion-a-la-salud-y-medicamentos-gratuitos-para-la-poblacion-sin-seguridad-social-laboral>

<sup>7</sup> <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-pension-para-el-bienestar-de-las-personas-con-discapacidad>

<sup>8</sup> Condición socioeconómica en que se encuentra una persona o grupo cuando, según CONEVAL, sufre de al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

<sup>9</sup> Rezago Social: Medida en la que un solo índice agrega variables de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos en la vivienda, de calidad y espacios en la misma, y de activos en el hogar. Es decir, proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del CONEVAL.



*[Handwritten signature]*



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**Jonuta**  
Ayuntamiento Constitucional  
2021-2024

*Futuro de grandeza*  
"2023, año de Francisco Villa,  
el revolucionario del pueblo"

	<p>Meta 1.3 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra, otras formas de propiedad, herencia, recursos naturales, nuevas tecnologías y servicios financieros, incluidas las microfinanzas.</p>
<p>ODS 2 "Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible"</p>	<p>Meta 2.1: De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.</p> <p>De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.</p>
<p>ODS 3. "Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</p>	<p>Meta 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.</p>

*Stephan y del Carmen Zubizarain*

Parte del éxito de los gobiernos deviene de que los ciudadanos tengan los elementos básicos para su participación en la sociedad de una manera responsable y con pensamiento crítico<sup>10</sup>; los programas de apoyo a personas vulnerables constituyen una base para ir abatiendo la pobreza, desigualdad, rezago social y demás crisis que han surgido producto de la pandemia.

A raíz de lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jonuta (DIF municipal), que de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal en su artículo 188, fracciones I, II, y IV, ha decidido implementar el **Programa de Apoyos Sociales a Personas Vulnerables**, el cual tiene por

<sup>10</sup> Putman, Robert, *Making Democracy Work: Civit Traditions in Modern Italy*, New Jersey, Princeton University Press, 1994.



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta, Tabasco.



objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad y de escasos recursos proporcionando insumos alimentarios básicos a personas en situación de vulnerabilidad y mejorando sus condiciones de Vida más Saludable.

## 2. Glosario

- I. **Apoyo a personas en situación de adicción:** apoyo para personas en situación del alcoholismo y/o drogadicción, entregado en estímulo económico para pasaje, pago de gastos alimentarios o de hospedaje en centros públicos o privados de atención para estas problemáticas.
- II. **Apoyo de despensa:** apoyo que contiene insumos alimentarios en el marco de la canasta básica de alimentos aprobado por las autoridades mexicanas; los insumos que se entregarán, son los que refiere el numeral 4, inciso C, fracciones I a la VI, de estas Reglas de Operación.
- III. **Apoyo de medicamentos:** apoyo económico para la compra de medicamentos del cuadro básico vigente, aprobado por las autoridades estatales y federales en materia de salud.
- IV. **Apoyo para análisis clínicos:** Apoyo económico para realización de análisis clínicos en instituciones públicas o particulares.
- V. **Apoyo de pañales para adulto:** apoyo en especie, que consiste en pañales para adulto, otorgado a personas adulto mayor o con alguna discapacidad, que lo necesite.
- VI. **Apoyo para personas con discapacidad:** apoyar con aparatos o herramientas para personas que ven limitada su movilidad a causa de alguna discapacidad; pañales para adultos.
- VII. **Beneficiario:** persona que ha recibido el apoyo en el marco del Programa de Apoyo para Personas Vulnerables, en al menos una ocasión y cuyos datos personales se encuentran en el Padrón de Beneficiarios del Programa.
- VIII. **Persona vulnerable:** todo ser humano que presente una problemática social, económica y que necesite apoyo.
- IX. **Personas con discapacidad:** todo ser humano que presenta temporal o permanente una disminución en sus facultades físicas, intelectuales, sensoriales que limitan su capacidad de ejercer una o más actividades en su vida cotidiana, que puede ser causa congénita, adquirida o provocada.
- X. **Programa:** Programa de Apoyos Sociales para Personas con Vulnerabilidad.

Ótephany del Carmen Zubieta May



*[Handwritten signature]*



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



- XI. **Reglas de operación:** Las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Sociales para Personas con Vulnerabilidad.
- XII. **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jonuta:** DIF Municipal

3. **Objetivos**

a. **General**

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, pobreza y de escasos recursos.

b. **Específico**

- a) Proporcionar insumos alimentarios básicos a personas en situación de vulnerabilidad o pobreza.
- b) Proporcionar apoyo para la compra de medicamentos del cuadro básico a aquellas personas que estén en situación de vulnerabilidad o pobreza.
- c) Proporcionar un apoyo a personas con discapacidad o adultos mayores que requieran insumos, herramientas o aparatos a raíz de una pérdida en sus capacidades de movilidad para desenvolverse en su vida cotidiana.
- d) Proporcionar un apoyo económico para análisis clínicos a personas en situación de vulnerabilidad o pobreza.
- e) Proporcionar un apoyo para que personas en situación de alcoholismo o adicciones puedan tener acceso a rehabilitación.

4. **Lineamientos generales**

a. **Cobertura**

Los apoyos son vigentes para la cabecera municipal, los pueblos, rancherías comunidades, las colonias, fraccionamientos, ejidos, fincas, congregaciones y secciones del Municipio de Jonuta.

Stephan y del Carmen Zubieta May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



**b. Población objetivo**

Los apoyos sociales que se entregan con el Programa se ofrecen a personas en situación de vulnerabilidad, pobreza o que estén en una zona de rezago social, se da prioridad a personas adulto mayor, mujeres y personas con discapacidad.

Se prioriza a la población objetivo aquellas personas que han sido afectadas en el contexto de la emergencia sanitaria por el SARS-CoV -19 (COVID-19) y que, por sus condiciones vulnerables, requieran el apoyo para enfrentar la situación: personas adulto mayor, personas con discapacidad, desempleadas, estudiantes, entre otros que hayan sido afectados.

**c. Características de los apoyos**

El apoyo consisto se determinará acorde a la solicitud y cumplimiento de los requisitos de los solicitantes, los cuales se determinarán conforme a las siguientes modalidades:

**I. Apoyo de despensa:** La despensa para entregar está conformada por los insumos que, de manera enunciativa, más no limitativa se enlistan a continuación:

- |                           |  |
|---------------------------|--|
| 1. galletas maría         | 10. kilo de azúcar                         |
| 2. aceite de cocina       | 11. kilo de harina                         |
| 3. pastas                 | 12. paquete de 4 rollos de papel higiénico |
| 4. frasco de café         | 13. kilo de detergente                     |
| 5. bolsa de lentejas      | 14. shampoo                                |
| 6. bolsa de arroz         | 15. pasta dental                           |
| 7. bolsa de avena natural | 16. barra de jabón de tocador              |
| 8. kilo de sal            |  |
| 9. kilo de frijol         |  |

**II. Apoyo de medicamentos:** apoyo económico para la compra o pago parcial de medicamentos del cuadro básico vigente, aprobado por las autoridades estatales y federales en materia de salud; el apoyo para estas personas será desde mínimo desde \$200.00 hasta \$3,000.00 (doscientos pesos hasta tres mil pesos 00/100 M.N), los cuales se acreditará con las recetas, además de considerar un dinero para gastos de pasaje; lo anterior sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera.

Stephany del Carmen Zubieta May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



**III. Apoyo para personas con discapacidad:** el apoyo consistirá en la entrega de aparatos ortopédicos para personas con discapacidad, los cuales básicamente estarán conformados por: silla de rueda; andadera; bastones; muletas; carriolas ortopédicas; lo anterior de acuerdo con la necesidad de los beneficiarios.

**IV. Apoyo con pañales para adulto:** apoyo a personas adulto mayor o con discapacidad.

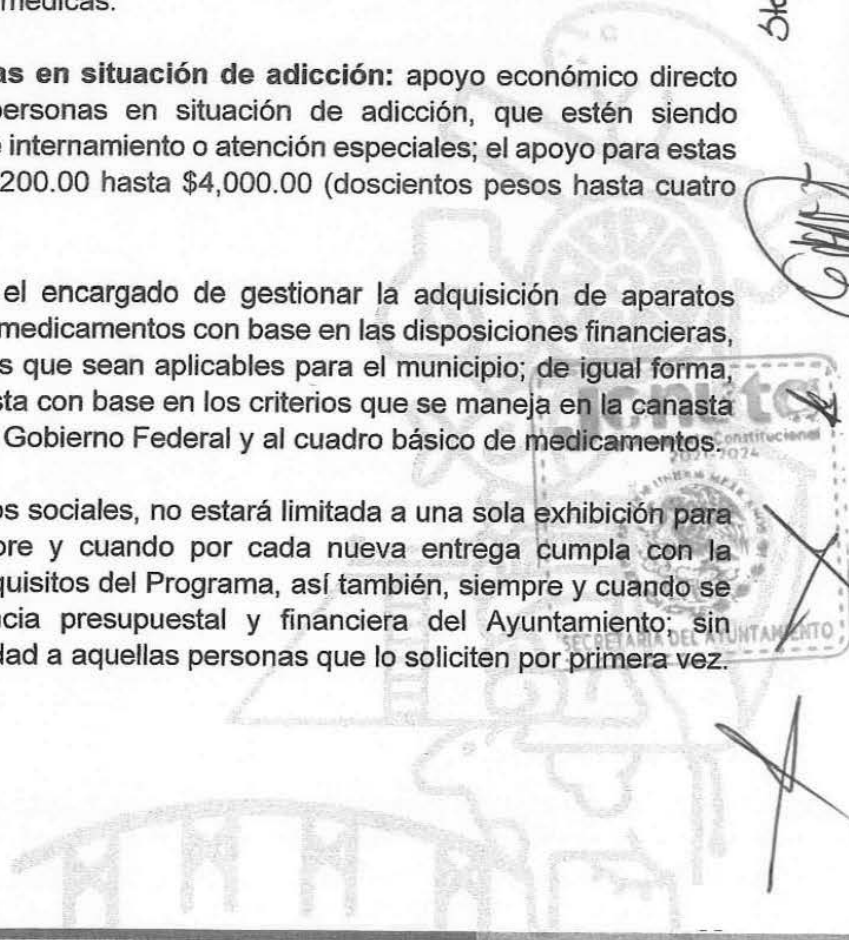
**V. Apoyo para análisis clínicos:** el apoyo para estas personas será otorgando un estímulo económico directo o se solicitará por parte del DIF Municipal, un descuento solidario a instituciones públicas o laboratorios privados; el apoyo comprenderá un mínimo de \$200.00 hasta \$3,000.00 (doscientos pesos hasta tres mil pesos 00/100 M.N), lo cual aplicará o bien como apoyo directo o será el descuento proporcional que se solicite; en ambos casos, el apoyo se analizará conforme a las recetas médicas.

**VI. Apoyo a personas en situación de adicción:** apoyo económico directo para tratamiento de personas en situación de adicción, que estén siendo atendidas en centros de internamiento o atención especiales; el apoyo para estas personas será desde \$200.00 hasta \$4,000.00 (doscientos pesos hasta cuatro mil pesos 00/100 M.N).

El DIF Municipal será el encargado de gestionar la adquisición de aparatos ortopédicos, insumos y medicamentos con base en las disposiciones financieras, administrativas y legales que sean aplicables para el municipio; de igual forma, se puede modificar la lista con base en los criterios que se maneja en la canasta básica de alimentos del Gobierno Federal y al cuadro básico de medicamentos.

La entrega de los apoyos sociales, no estará limitada a una sola exhibición para los beneficiarios, siempre y cuando por cada nueva entrega cumpla con la documentación y los requisitos del Programa, así también, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal y financiera del Ayuntamiento; sin embargo, se dará prioridad a aquellas personas que lo soliciten por primera vez.

Stephan y delico menzubi et al





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



**Jonuta**  
Ayuntamiento Constitucional  
2021-2024

*Futuro de grandeza*  
"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**d. Requisitos y documentación**

<b>Requisitos generales de todos los apoyos:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Los apoyos son para personas en situación de vulnerabilidad, pobreza o que estén en una zona de rezago social; se da prioridad a personas adulto mayor, mujeres y personas con discapacidad.</li> </ul>	
<b>Tipo de apoyo</b>	<b>Requisitos, documentación y especificaciones para cada apoyo</b>
<b>Apoyo de despesa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Escrito libre de solicitud</li> <li>➤ Acta de nacimiento (una copia)</li> <li>➤ CURP actualizada (una copia).</li> <li>➤ Identificación oficial (una copia)</li> <li>➤ Comprobante de domicilio o Constancia de Residencia (una copia)</li> </ul>
<b>Apoyo de medicamentos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Receta médica original donde se especifiquen los medicamentos que necesita. (copia)</li> <li>➤ Identificación oficial (copia)</li> </ul>
<b>Apoyo para personas con discapacidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Resumen clínico en hoja membretada original que deberá tener: nombre completo del paciente y edad; fecha del resumen clínico; el tipo de aparato que necesita; datos del médico que realizó el diagnóstico.</li> <li>➤ Fotografía reciente de cuerpo completo del paciente</li> <li>➤ Identificación del familiar que gestiona el apoyo (una copia)</li> <li>➤ Identificación del paciente vigente (copia)</li> <li>➤ Acta de nacimiento del paciente (copia)</li> <li>➤ CURP del paciente (copia)</li> <li>➤ Comprobante de domicilio del paciente o constancia de residencia (copia)</li> <li>➤ Constancia médica expedida por la dependencia pública de la materia (tres copias)</li> </ul>
<b>Apoyo con pañales para adulto o personas con Discapacidad:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Escrito de solicitud</li> <li>➤ Identificación oficial (copia)</li> <li>➤ Comprobante de domicilio o constancia de residencia (copia)</li> </ul>
<b>Apoyo para análisis clínicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Receta médica (copia)</li> <li>➤ Identificación del paciente (copia)</li> </ul>
<b>Apoyo a personas que se encuentren en situación de adicciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Escrito libre de solicitud donde se pide el apoyo para el tratamiento de la persona, escrito por ella o algún familiar.</li> <li>➤ Identificación de las personas que suscriban la solicitud</li> </ul>

Cristina del Carmen Zubiate MOY

*(Handwritten signature)*





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



**5. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios**

*Derechos*

- Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos.
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

*Obligaciones*

- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera
- Cumplir con todos los requisitos para la obtención de los apoyos.

*Causas de suspensión del apoyo*

- Fallecimiento del beneficiario(a).
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el Programa.
- La detección de falsedad en la información.
- La detección de irregularidades o uso indebido del Programa.

**6. Instancias participantes**

El DIF Municipal será el responsable de la implementación del Programa, para lo cual se determinará, conforme al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, o criterios administrativos internos, las instancias que operarán cada tipo de apoyo, las cuales harán su formatería, documentos y bases de datos necesarias para cada apoyo; de igual forma el DIF Municipal será el encargado de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

**7. Mecánica operativa del programa**

La operación de este Programa consistirá en:

- I. **Difusión:** el DIF Municipal publicará el Programa de Apoyos Sociales para Personas Vulnerables en los estrados del H. Ayuntamiento del Municipio de Jonuta.

Órden y del Comen zubeta May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



- II. **Recepción de solicitudes:** el DIF Municipal recibirá las solicitudes firmadas por el solicitante donde manifestará el interés en recibir un apoyo de los otorgados en las convocatorias publicadas.
- III. **Evaluación de las solicitudes:** el DIF realizará el análisis de las solicitudes a fin de determinar los beneficiarios de los apoyos que se otorgan en la convocatoria, con base en los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como teniendo en consideración los recursos asignados según corresponda; procediendo a elegir a los beneficiarios.
- IV. **Elaboración del Padrón de Beneficiarios:** el DIF Municipal registrará los datos de los beneficiarios elegidos, dándolos de alta en un padrón.
- V. **Entrega de los apoyos:** el DIF Municipal, una vez hecho el padrón, realizará la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- VI. **Verificación, seguimiento y control:** el DIF Municipal podrá en cualquier momento observar irregularidades en las solicitudes o entrega de los apoyos a los beneficiarios, pudiendo retirar este bajo las causales que las mismas reglas de operación establece; cada área del DIF podrá tener bases de datos de los apoyos entregados.

Stephan y del Carmen Zubizarri May

Lo no previsto en estas Reglas de Operación será parte de los procedimientos y lineamientos internos del DIF Municipal.

### 8. Seguimiento, control y auditoría

El ejercicio de los recursos estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios generales de comprobación del Programa:

- I. Padrón de beneficiarios
- II. Fotografías
- III. Expediente de documentación:

Documentación básica de comprobación	
Apoyo de despesa	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Escrito libre de solicitud</li> <li>✓ Acta de nacimiento (tres copias)</li> <li>✓ CURP actualizada (tres copias).</li> </ul>





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Identificación oficial (tres copias)</li> <li>✓ Comprobante de domicilio o Constancia de residencia (tres copias)</li> <li>✓ Acta de donación del apoyo por cada ocasión que se otorgó</li> </ul>
<b>Apoyo de medicamentos</b>	<p><i>Para cuando es Apoyó solicitado:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Escrito de solicitud</li> <li>✓ Acta de donación del apoyo por cada ocasión que se otorgó</li> <li>✓ Copia de credencial de elector por cada entrega de apoyo</li> <li>✓ Diagnostico Medico (Cuando se requiera)</li> <li>✓ Receta médica (Cuando no sea apoyo en económico)</li> </ul> <p><i>Para cuando es consulta:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Receta médica original donde se especifiquen los medicamentos que necesita. (copia)</li> <li>✓ Identificación oficial (copia)</li> </ul>
<b>Apoyo para personas con discapacidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Escrito de solicitud</li> <li>✓ Acta de donación del apoyo por cada ocasión que se otorgó</li> <li>✓ Resumen clínico en hoja membretada original que deberá tener: nombre completo del paciente y edad; fecha del resumen clínico; el tipo de aparato que necesita; datos del médico que realizó el diagnóstico.</li> <li>✓ Fotografía reciente de cuerpo completo del paciente</li> <li>✓ Identificación del familiar que gestiona el apoyo (una copia)</li> </ul>
<b>Apoyo con pañales para adulto o personas con discapacidad:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Escrito de solicitud</li> <li>✓ Identificación oficial (copia)</li> <li>✓ Comprobante de domicilio o constancia de residencia (copia)</li> </ul>
<b>Apoyo para análisis clínicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Receta médica (copia)</li> <li>✓ Identificación del paciente (copia)</li> </ul>
<b>Apoyo a personas que se encuentren en situación de adicciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Escrito libre de solicitud donde se pide el apoyo para el tratamiento de la persona, escrito por ella o algún familiar.</li> <li>✓ Identificación de las personas que suscriban la solicitud</li> <li>✓ Acta de donación del apoyo</li> </ul>

Copton del Comenzamiento

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

El marco de comprobación anterior no es limitativo, para lo cual el DIF Municipal se coordinará con las instancias financieras y presupuestales del Ayuntamiento para elaborar la entrega de la comprobación; los detalles de los medios de



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



justificación, así como sus formatos, presentación, resguardo, y medios de preservación digital o física, serán diseñados y acordados por el DIF municipal con las áreas financieras que estén facultadas para todo lo concerniente al Programa.

Para la evaluación de las acciones del Programa se estará a los términos establecidos en el PMD, tomando como referencia enunciativa, más no limitativa, lo que se dispuso en las líneas de acción, indicadores y metas:

Programa. 2.4. Atención a Grupos Vulnerables para el Bienestar Social
Objetivo 2.4.1.- Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad y de escasos recursos.
Estrategia 2.4.1.1.- Implementar acciones y programas que beneficien a grupos vulnerables y personas de escasos recursos.
Línea de acción 2.4.1.1.4.- Brindar apoyo social a personas en situación de vulnerabilidad y escasos recursos económicos.
Indicador 2.4.1.1.4.1.- Porcentaje de apoyos otorgados.
Meta 2.4.1.1.4.1.1.- Otorgar el 100% de los apoyos programados.
Línea de acción 2.4.1.1.2.- Proporcionar insumos alimentarios básicos a personas en situación de vulnerabilidad.
Indicador 2.4.1.1.2.1.- Porcentaje de beneficiados.
Meta 2.4.1.1.2.1.1.- Beneficiar al menos al 90% de solicitantes.

Stephan de la Cruz



### 9. Transparencia

Los datos personales de quienes sean beneficiarios del Programa estarán protegidos de acuerdo con la normatividad de transparencia y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, que sean aplicables a este



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



caso; la documentación oficial del Programa quedará en la instancia municipal competente para la comprobación del gasto.

10. Vigencia del programa

El Programa tendrá una vigencia con base en la disponibilidad presupuestal y financiera, o hasta que el Presidente Municipal lo determine.

11. Lineamientos complementarios.

- 1. El DIF Municipal, podrá emitir lineamientos internos para determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación.
2. El DIF Municipal, emitirá los formatos administrativos necesarios para comprobar el Programa.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes reglas de operación entrarán en vigor con efecto retroactivo a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 04 de octubre de 2024, y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

APROBADO EN SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

LOS REGIDORES

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



Vertical handwritten note: 'Septiembre del Comenzamiento MOY' with a signature.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



*Futuro de grandeza*

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**MTRA. MARIBEL REYES VELÁZQUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA.**

**ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ TERCERA REGIDORA.**

*Stephany del Carmen Zubieta May*

**LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY CUARTA REGIDORA**

**ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ QUINTO REGIDOR**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO, 52, 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta



"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0102/2023**

EL QUE SUSCRIBE, LIC **FÉLIX MORALES JIMÉNEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78, FRACCION XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DIECIOCHO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES PARA PERSONAS CON VULNERABILIDAD; APROBADO EN SESION DE CABILDO NÚMERO 44, TIPO ORDINARIA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023 CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

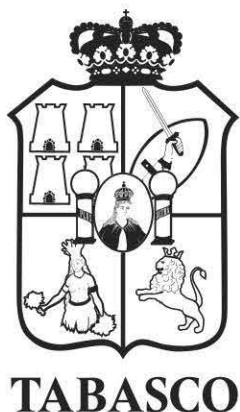
ATENTAMENTE,

**LIC. FELIX MORALES JIMÉNEZ,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 9184	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SEMENTAL BOVINO Ó NOVILLONA. AYUNTAMIENTO DE JONUTA.....	2
No.- 9185	ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DONAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NÚMERO 11 DE JONUTA, TABASCO, UNA MAQUINA TERMO NEBULIZADOR TF35 MARCA IGEBA. AYUNTAMIENTO DE JONUTA.....	20
No.- 9186	ACUERDO POR EL CUAL EMITE VOTO APROBATORIO A LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS: 15 FRACCIÓN II Y 64, FRACCIÓN XI, INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO. AYUNTAMIENTO DE JONUTA	25
No.- 9187	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS SOCIALES PARA PERSONAS CON VULNERABILIDAD. AYUNTAMIENTO DE JONUTA.....	32
	INDICE.....	51



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: xY6IAIPy4INOpXvzQXmmrQ1dzlCj9unyPmHDeibDiiPI719paO/oal5Py/taCvgy3N8zZ6gfKOFZDh7eN47P/Ohs91craJWw0knnyDkYbqCrmzx6Ojxp6d8DVu10yrHfy3Rnf56732vbCP19K081x9WCBYZ7Nii1ozF1X95gS/CSS5ESS4avy/14BSlhzGQ8LIYzAluSFkIJXgy9vyuCyxUOmbaQnpjSGTxby9AZNhoe8uat7W2PhicEdQ4IVbyg hVLZC0nOvgUIQnLQOQnOtibpDV2pbbCNAAdHmclOx4KbqkjEE/pnxiVP9/wgCovpb0FhN4G6kWS0D5gJ0+RWhQ=

=